



TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.

ADENDA NO. 1 AL CONTRATO No. TMPSA-21-DC-2022

Entre los suscritos a saber, **LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, de ahora en adelante, **TMPSA**, y **PATRICIA DEL CARMEN BERNAL GRAU DE PETTERSON**, mujer, panameña, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número N-16-759, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la empresa **STS PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima, registrada a Folio 240384 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, localizable al teléfono 210-8900, de ahora en adelante, **LA CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominan **LAS PARTES**, han convenido celebrar la presente Adenda No. 1 al Contrato No. TMPSA-21-DC-2022, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA**, con fundamento en el **Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A., aprobado por la Contraloría General de la República, mediante Resolución Número 323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se modifica la cláusula QUINTA del Contrato No. TMPSA-21-DC-2022, que indica lo siguiente:

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo para la ejecución del suministro objeto de este procedimiento de selección de contratista mediante Reglamento Especial de Contrataciones de Transporte Masivo de Panamá, S.A., es de noventa (90) días calendario y de manera parcial, a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida, una vez sea refrendado el respectivo contrato.

Los repuestos se deben entregar en el Centro de Distribución, ubicado en el Centro de Operación y Ejecución (COE) Curundú.

La cláusula QUINTA del Contrato No. TMPSA-21-DC-2022, quedará así:

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo para la ejecución del suministro objeto de este procedimiento de selección de contratista mediante Reglamento Especial de Contrataciones de Transporte Masivo de Panamá, S.A., es de **ciento cincuenta (150) días calendario** y de manera parcial, a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida, una vez sea refrendado el respectivo contrato.

Los repuestos se deben entregar en el Centro de Distribución, ubicado en el Centro de Operación y Ejecución (COE) Curundú.

SEGUNDA: Se modifica la cláusula SEXTA del Contrato No. TMPSA-21-DC-2022, que indica lo siguiente:

SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.

TMPSA se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA**, la suma total de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 75/100 (B/.743,775.75)**, cuya erogación corresponde a:

Vigencia Fiscal	Número de Partida Presupuestaria	Monto
-----------------	----------------------------------	-------



2022	281020710301280	B/. 523,775.75
2023	Por asignar	B/. 220,000.00

TMPSA se compromete a contar con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los pagos derivados de la ejecución del suministro objeto de este procedimiento de selección de contratista mediante Reglamento Especial de Contrataciones de Transporte Masivo de Panamá, S.A. en las vigencias fiscales correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 63 de 15 de octubre de 2010, el monto de esta contratación está exento del pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS).

La cláusula SEXTA del Contrato No. TMPSA-21-DC-2022, quedará así:

SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.

TMPSA se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA**, la suma total de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 75/100 (B/.743,775.75)**, cuya erogación corresponde a:

Vigencia Fiscal	Número de Partida Presupuestaria	Monto
2023	281020010301280	B/. 743,775.75

TMPSA se compromete a contar con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los pagos derivados de la ejecución del suministro objeto de este procedimiento de selección de contratista mediante Reglamento Especial de Contrataciones de Transporte Masivo de Panamá, S.A. en las vigencias fiscales correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 63 de 15 de octubre de 2010, el monto de esta contratación está exento del pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS).

TERCERA: Se modifica la cláusula OCTAVA del Contrato No. TMPSA-21-DC-2022, que indica lo siguiente:

OCTAVA: FIANZA.

Para garantizar la ejecución del Suministro de REPUESTOS PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA, la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor del contrato, es decir, por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 57/100 (B/.74,377.57), mediante la referida Fianza de Cumplimiento No. FICS-29504-0, emitida por la empresa ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con vigencia de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, la cual estará vigente durante toda la ejecución del contrato principal, incluido el periodo de liquidación, más el término de un año, si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

La cláusula OCTAVA del Contrato No. TMPSA-21-DC-2022, quedará así:



OCTAVA: FIANZA.

Para garantizar la ejecución del Suministro de REPUESTOS PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA, la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor del contrato, es decir, por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 57/100 (B/.74,377.57), mediante la referida Fianza de Cumplimiento No. FICS-29504-0, emitida por la empresa ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con vigencia de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, la cual estará vigente durante toda la ejecución del contrato principal, incluido el periodo de liquidación, más el término de un año, si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

EL CONTRATISTA presentó **Endoso No. 1** de extensión de vigencia de la Fianza de Cumplimiento No. FICS-29504-0, emitida por la empresa ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la cual adiciona sesenta (60) días, hasta el dieciséis (16) de mayo de 2023, más dos (2) meses de liquidación.

CUARTA: Declaran LAS PARTES, que las demás cláusulas del Contrato, no mencionadas en esta Adenda No. 1, se mantienen vigentes tal cual fueron establecidas en el Contrato No. TMPSA-21-DC-2022.

Dado en Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

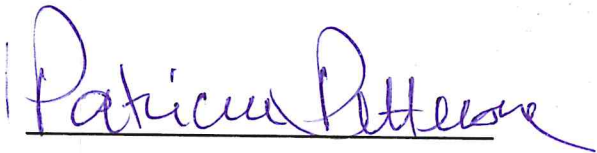
TMPSA:



LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA

**Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal**

LA CONTRATISTA:



**PATRICIA DEL CARMEN BERNAL GRAU DE
PETTERSON
Representante Legal**

REFRENDO


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: - 7 JUN 2023




**CRISTABELLA COMBE V.
Analista de Presupuesto**

**T: 34291
DOC: 212022
281020010301280**

